

COMUNICACIÓN INTERNA

CAC-73-2020 Radicado: 001213 Fecha: 13/03/2020 Hora: 11:22:46 AM

DE: Mercedes De la Torre Hasbun

Consejo Académico

PARA: Programa de Cine y Audiovisuales

ASUNTO: Traslado de solicitud con Rad. N° 4232 del 03/03/2020

FECHA: 13 de Marzo de 2020

Atento saludo,

Me permito dar traslado de la comunicación del asunto presentada por el estudiante **DARLY JULIETH TORREGROZA TAPIA cód. 2015142064**, para su respectivo estudio y fines pertinentes por parte de la Coordinación del Programa CINE Y AUDIOVISUALES, conforme lo dispone el Acuerdo Superior N°017 de 2011, la misma es de su competencia.

- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretario General

Anexos: DARLY JULIETH TORREGROZA TAPIA.pdf

Proyectó: Idiaztagle